REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

HONORABLE CONCEJO
LA UNION DE SUCRE

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA UNION DE SUCRE, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO"

ACUERDO No.013

Octubre 2.020

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO"

El Honorable Concejo Municipal De La Unión De Sucre, en uso de sus facultades otorgadas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo **313** numeral **3** de la Constitución Política de Colombia señala como atribución del Concejo Municipal, autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo.

Que, el Articulo **32** numeral **3** de la Ley **136** de **1994** modificado por el Artículo **18** de la Ley **1551** de **2012** reglamenta la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo Municipal.

Que, la Ley **80** de **1993** en su artículo **2º** ordinal a. Incluyó a los Municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos a los Alcaldes en calidad de representantes de Municipios (art.11 Ord.B). Así mismo el Articulo **25** numeral **11** al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los Concejos Municipales autorizaran a los Alcaldes para la celebración de contratos.

Con base en lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de La Unión de Sucre,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

HONORABLE CONCEJO
LA UNION DE SUCRE

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA UNION DE SUCRE, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO"

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de La Unión Sucre, para celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas del orden Municipal, Departamental, Regional, Nacional e Internacional de derecho público o privado y con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde del Municipio de La Unión De Sucre, deberá enviar al Honorable Concejo, copia de los actos administrativos que expida con base en las facultades que se concedan mediante el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y tendrá una vigencia hasta el Treinta y Uno **(31)** de Diciembre del dos mil veinte **(2.020)**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo de La Unión de Sucre, a los **26** días del mes de Octubre 2.020

LIBARDO VERGARA VERGARA
Presidente Honorable Concejo
La Unión de Sucre.

HANDERSON ENRIQUE PEREZ MONTERROZA.
Primer Vicepresidente.
La Unión de Sucre.

LUIS DANIEL SARMIENTO PERDOMO.
Segundo Vicepresidente.
La Unión de Sucre.

FRANCISCO JAVIER JARAVA VERGARA
Secretario General Honorable Concejo
La Unión de Sucre

REPUBLICA DE COLOMBÍA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

HONORABLE CONCEJO
LA UNION DE SUCRE

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA UNION DE SUCRE, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DE LA UNION DE SUCRE.

C E R T I F I C A:

Que, el presente Acuerdo Municipal **No.013** de **2.020,** recibió sus Dos **(2)** debates reglamentarios, así: en la Comisión Segunda Transitoria del Concejo de La Unión de Sucre, el día **23** de Octubre de **2.020,** y en plenaria de la corporación, el día **26** de Octubre de **2.020.**

Para constancia se firma,

FRANCISCO JAVIER JARAVA VERGARA
Secretaria General Honorable Concejo
La Unión Sucre

DESPACHO DEL ALCALDE

SANCION DEL ACUERDO No. 013 DE 2020

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA UNION SUCRE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO."

Estando dentro de la oportunidad legal y sin encontrar objeción alguna al anterior acuerdo, queda **SANCIONADO, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020**

CARLOS MARIO MONTERROZA ARRIETA
Alcalde Municipal

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Fecha 29 OCT 2019
Firma

ORDENANZA Nº 19

Por la cual se crea el Municipio de LA UNION de Sucre y se conceden unas autorizaciones al Gobierno Departamental".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales,

O R D E N A :

Artículo 1º.- Créase el Municipio de LA UNION de Sucre, compuesto de las siguientes agregaciones: Inspección Departamental de Los Cayos, Corregimientos de Santander (La Loma) y Cayo Delgado y los Caseríos de Concepción (El Toro), El Jovo, Sabaneta, Pisa Flores, Bocanegra, Piñalito, Los Conguitos, Las Palmitas, Los Pajaritos, Las Peinadas, La Esperanza, El Dulce Nombre, Cascarilla, Las Mulas, Vijagual y Los Sarmientos, comprensión del Municipio de Caimito, y la Vereda del Arroyo de Caimitico en su margen derecha en jurisdicción del Municipio de San Marcos.

Parágrafo 1º.- Las poblaciones de Molinero y Cedeño continuarán perteneciendo al Municipio de Caimito.

Parágrafo 2º.- La Cabecera del Municipio de La Unión estará formada por la integración de las poblaciones de Los Cayos y Santander (La Loma), por lo que la Alcaldía funcionará en el local que actualmente tiene disponible la población de Santander (La Loma) y el resto de las oficinas públicas municipales se concentrarán en Los Cayos mientras se construye un nuevo Palacio Municipal en el centro del núcleo urbano integrado.

Artículo 2º.- La Inspección Departamental, los Corregimientos, Caseríos y Vereda indicados en el Art. 1º, que formarán el Municipio de La Unión se segregan de los Municipios de Caimito y de San Marcos.

Artículo 3º.- El Municipio de La Unión tendrá los límites generales siguientes: Por el Norte, con el Municipio de Sahagún y el de Chinú (Córdoba); Por el Sur, con el Municipio de San Marcos; Por el Este, con el Municipio de Caimito; y por el Oeste con el Municipio de Sahagún.

Los límites particulares serán señalados y precisados por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" teniendo en cuenta el contenido del Art. 1º de esta Ordenanza, pero en ningún caso el área total del Municipio que se crea podrá ser mayor de la tercera parte (3ª) del territorio que actualmente tiene el Municipio de Caimito.

Parágrafo.- Los Límites particulares que señale el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" en cumplimiento de esta Ordenanza, estarán sujetos a la discusión y aprobación definitiva de esta Asamblea.

Artículo 4º.- Queda facultado el Gobierno Departamental para crear cargos, señalarle funciones y fijarles asignaciones, del orden departamental, necesarios para que opere este Municipio; igualmente el Gobierno Departamental dictará las medidas administrativas y fiscales indispensables para este mismo fin.

Parágrafo.- Autorízase al Gobernador del Departamento para efectuar las operaciones de créditos y contracréditos necesarios para que se cumpla lo dispuesto en el presente Artículo.

Artículo 5º.- El Municipio de La Unión deberá contribuir al pago de la tercera parte de las deudas que actualmente gravitan sobre el de Caimito, con excepción de las que provienen del establecimiento de Servicios Públicos Urbanos, como Alcantarillados, Acueducto, Energía Eléctrica, etc.

Artículo 6º.- Copia autenticada de esta Ordenanza, se remitirá a los señores Ministros de: Gobierno, Hacienda, Justicia y Educación, al Registrador Nacional del Estado Civil, a la Direc-

ción del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y del DANE, al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo y a la Contraloría del Departamento de Sucre.

Esta Ordenanza rige desde su sanción.

Dada en Sincelejo, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. (1.968).

El Presidente,

WALTER ARRIETA TEJADA

El Secretario,

RICARDO PATRON SOTOMAYOR

El Suscrito Secretario de la Asamblea Departamental de Sucre

C E R T I F I C A ;

Que el anterior Proyecto de Ordenanza sufrió los tres (3) debates reglamentarios en las Sesiones de los días: 2o, 27 y 28 de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho (1.968), siendo aprobado - por las dos terceras partes de los votos de los Diputados asistentes a ellas.

RICARDO PATRON SOTOMAYOR
Secretario.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,- Sincelejo, diciembre cuatro de mil novecientos sesenta y ocho.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

MANUEL ALVAREZ SAMPAYO
Gobernador

FERNAN FORTICH BARCENAS
Secretario de Gobierno

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

7 700009 167836

Ca345258039

420

ESCRITURA N° NOVENTA Y NUEVE (99)

FECHA: OCTUBRE PRIMERO (1°) DE 2010.-

CLASE DE ACTO CÓDIGO:100-0126

CÓDIGO: COMPRAVENTA PARCIAL.----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO: --------MARIA CLARETH PERDOMO RICARDO: APODERADA DE PETRONA RICARDO DE PERDOMO Y ANGEL IVÁN CONTRERAS NIETO (ALCALDE MUNICIPAL DE LA UNIÓN SUCRE) NIT: 800 050 331-9.----------

En la cabecera Municipal de **CAIMITO**, Departamento de **SUCRE,** República de **COLOMBIA** a los **UN (1)** días del mes de **OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2.010),** ante mí **CELIA TERESA BUELVAS MARTÍNEZ,** Notaria Pública, única de dicho, Círculo Notarial en ejercicio, compareció la señora **MARÍA CLARETH PERDOMO RICARDO,** mujer, mayor de edad, casada, identificada con la cédula de ciudanía número **64.915.136** de La Unión Sucre; residente en la ciudad de Sincelejo Sucre, quien actúa en nombre y representación de la señora **PETRONA RICARDO DE PERDOMO,** mujer, mayor de edad, viuda, identificada con la cédula de ciudadanía **N° 22.840.010** de Caimito Sucre, actuando con poder debidamente autenticado, documento éste que se protocoliza con la presente escritura y manifestó: **PRIMERO: ÁREA Y LINDEROS DEL PREDIO GENERAL:** Que su poderdante es dueña de un predio urbano ubicado en la cabecera municipal de **La Unión Sucre, Barrio Santander**, identificados con referencia catastral N° **10000430023000** especificado así: **CASA Y SOLAR Y HUERTA ADYACENTE; La casa y solar** consta de una extensión superficiaria de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.676 mts2)** y **la huerta adyacente** de **DOS HECTÁREAS TRES MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (2HAS 3.512 MTS)** y comprendido los predios antes descrito dentro de los mismos linderos generales: **NORTE:** Con calle o camino que conduce del Barrio Santander al Barrio Santo Domingo midiendo **124.12 mts2,** en medio con propiedad de Guillermo Hernández.- **SUR:** Con calle principal y Pedro Vergara, midiendo **66.37 mts2.- ESTE:** Con predio de Emiliano De Hoyos, midiendo **110.35 mts2.- OESTE:** Con predio de Israel Quintana, con lotes

En la Notaría Única de este Círculo se coteió la presente fotocopia que coincide con el original que he tenido a la vista.

19 MAY 2020

Caimito (Sucre), Colombia

Carlos Mario Restrepo Restrepo

NOTARIO

Ca345258039

Cadena S.A. NIt.890.930.934-0 10-09-19

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

10874KMBCMDaCFHC

de Máxima Osorio, Pedro Cochero y Roberto Vergara, midiendo **98.03 mts2**.-**SEGUNDO: ÁREA Y LINDEROS DEL LOTE QUE SE VENDE:** Que la poderdante transfiere a título de venta real y efectiva a favor del doctor **ANGEL IVÁN CONTRERAS NIETO**, varón, mayor, de edad, casado con sociedad conyugal vigente, vecino del municipio de La Unión Sucre, identificado con la cédula de ciudadanía número, **11.050.292** expedida en La Unión Sucre, a quien personalmente conozco de todo lo cual doy fe y certifico, quien comparece en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LA UNIÓN SUCRE CON NIT N° 800 050 331-9** por ser su alcalde electo, posesionado y en ejercicio, condición que ostenta por mandato del **Artículo 314** de la Constitución política de Colombia y que acredita con los siguientes documentos: **a)** Copia legalizada de la credencial expedida por la comisión municipal escrutadora; **b)** Copia legalizada del acta de posesión, **c)** Nit municipio; y **d)** Acuerdo concejo Municipal para realizar las compras de lotes, documentos estos que se protocolizan con la presente escritura; transfiere la cantidad de **UNA HECTÁREA SIETE MIL METROS CUADRADOS (1HA 7.000 MTS2)** que segrega de la denominada **HUERTA ADYACENTE**, antes descrita, quedando comprendida dentro de los siguientes linderos específicos: **NORTE:** Con la entrada a la carrera 5.- **SUR:** Con predio de Graciela Hoyos.- **ESTE:** Con predio de Carmen Rivero.- **OESTE:** Con predios de Israel Quintana, Eugenio Caldera y con predio de la vendedora en este acto Petrona Ricardo De Perdomo **TERCERO: ÁREA Y LINDEROS DEL PREDIO QUE SE RESERVA LA VENDEDORA:** La vendedora se reserva **La casa y solar** constante de una extensión superficiaria de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.676 mts2)** es decir que esta parte queda intacta y de **la huerta adyacente** se reserva la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (6.512 MTS2),** quedando comprendidos ambos inmuebles dentro de los mismos linderos: **NORTE:** Con el comprador en este acto es decir el Municipio de La Unión Sucre.- **SUR:** Con la calle 14 y predio de Roberto Vergara.- **ESTE:** Con predio de Pedro Vergara.- **OESTE:** Con predios de Israel Quintana y Máxima Osorio .-**CUARTO: PRECIO:** Que el precio de esta venta es por la

En la [illegible] de este Círculo se encuentra [illegible] copia que coincide con [illegible] original a la vista.
19 MAY 2016
Carm[illegible] Colombia
Carlos Mario [illegible] Restrepo
NOTARIO

Ca345258040

7 700009 167423

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

471

VIENE HOJA 7-700009 167836

suma de **CINCUENTA Y UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 51.000.000 M/CTE)** suma esta que la vendedora, manifiesta haber recibido de parte del comprador por ser esto lo pactado.- ----------

QUINTO: OBTENCIÓN: Que el predio que se da en venta lo obtuvo la vendedora por medio de **SENTENCIA DEL 5 DE MAYO DE 1.987 EMANADA DEL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN MARCOS SUCRE,** registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ese mismo municipio bajo el folio de matrícula inmobiliaria **N° 346-0003581.- SEXTO:** Que el predio que se da en venta no ha sido vendido a ninguna otra persona y se encuentra libre de embargos, hipotecas, comodatos, censo, anticresis, servidumbre, demandas civiles registradas, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias del dominio y limitaciones al mismo y en fin libre de todo factor que afecte la presente venta pero comprometiéndose la vendedora salir al saneamiento de esta venta por evicción y vicios redhibitorios conforme a la Ley. Presente en este acto el Doctor **ANGEL IVÁN CONTRERAS NIETO,** de las condiciones civiles antes anotadas quien manifestó que acepta la presente escritura y el contrato de venta en ella contenido para el **MUNICIPIO DE LA UNIÓN SUCRE** .- Leí esta escritura a los comparecientes y advertidos de la legalidad del registro dentro del término legal de 2 meses y en la oficina correspondiente la aprobaron y ratificaron y para constancia la firman todos por ante mi y junto conmigo la Notaria que doy fe. – Para este otorgamiento se presentaron los siguientes comprobantes que se protocolizan con la presente escritura **a)** copia autenticada del Acta de Posesión del señor Alcalde; **b)** Copia autenticada de la credencial que lo acredita como alcalde electo del municipio de La Unión Sucre; **c)** copia autenticada del NIT del municipio que representa. **d)** copias de las cédulas de ciudadanía; **d);** Acuerdo del Concejo Municipal, **e)** Permiso de la Secretaria de Planeación Municipal de La Unión Sucre, **f)** poder autenticado de la vendedora y **g) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL**, expedido, por la Tesorería Municipal de La Unión Sucre,

En Notaría única de este Círculo se cotejó la presente fotocopia que coincide con el original que he tenido a la vista.
10 MAY 2020
Cairmito (Sucre), Colombia
Carlos Mario Restrepo Restrepo
NOTARIO

Ca345258040

cadena s.a. Nit. 860.535.534-0 10-09-19

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

10875CHFMBCM9aCF

PROPIEDAD DE: PETRONA RICARDO DE PERDOMO **REF:**10000430023000; **PREDIO**: K14 N° 5-173.-**AVALUO:** $ 32.694.000 **ÁREA TERRENO: 2HAS 4954** Metros2; **ÁREA CONSTRUCCIÓN:234** MTS2.-A paz y salvo hasta 31 de Diciembre de 2010 Según recibo de impuesto predial N° 2693388 de 22/09/2010.- -Tesorero Municipal MILETH LÓPEZ FLÓREZ(fdo)MiletH López Flórez.-Hay un sello seco.----------

Derech.Dec.: 10301/09---------- $:152.069

HOJAS ORIGINALES 3 ---------- $ 6.030

HOJAS COPIAS 9 ---------- $ 18.090

SUBTOTAL ---------- $ 176.189

RETENF:---------- $ 510.000

IVA: ---------- $ 28.190

SUPER:----------$ 3.570

FONDO: ----------$ 3.570

TOTAL ----------$721.519

La Matriz en las Hojas 7-700009-167393 y 7-700009-167836----------

En la Notaría Única de este Círculo se cotejó la presente fotocopia que coincide con el original que se ha tenido a la vista.
19 MAY 2020
Carlos Mario Restrepo Restrepo
NOTARIO

INDICE DERECHO

LA APODERADA

MARIA CLARETH PERDOMO RICARDO

ANGEL IVÁN CONTRERAS NIETO

ALCALDE MUNICIPAL DE LA UNION SUCRE

LA NOTARIA

CELIA TERESA BUELVAS MARTINEZ

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN MARCOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200522453730632361 **Nro Matrícula: 346-11694**

Impreso el 22 de Mayo de 2020 a las 03:20:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 346 - SAN MARCOS DEPTO: SUCRE MUNICIPIO: LA UNION VEREDA: LA UNION
FECHA APERTURA: 29-05-2013 RADICACIÓN: 2013-346-6-513 CON: ESCRITURA DE: 01-10-2010
CODIGO CATASTRAL: **10000430023000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN MARCOS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200522453730632361 **Nro Matrícula: 346-11694**

Impreso el 22 de Mayo de 2020 a las 03:20:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA **7898-710349-26080-2937270**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:70-SUCRE
MUNICIPIO:400-LA UNIÓN
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0043-0051-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0043-0051-000
DIRECCIÓN:C 13A 5 150

MATRÍCULA:346-11694
ÁREA TERRENO:1 Ha 7000m2
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m2
AVALÚO:$ 13,380,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
NIT	8000503319	MUNICIPIO DE LA UNION SUCRE

El presente certificado se expide para **SOCIEDAD CONSESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA SAS** a los 26 d#as de mayo de 2020.

YIRA PÉREZ QUIROZ
JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Centro Occidente.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, CARLOS MARIO MONTERROZA ARRIETA con C.C. 79315401 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de LA UNION - SUCRE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL DE LA U.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en LA UNION (SUCRE), el jueves 31 de octubre del 2019.

AMARSY DE JESUS COTERA JIMENEZ
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RICARDO GOMEZ GOMEZ

MILENA ROSA VITOLA PATERNINA
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Notaría Única de San Marcos
Notario Único de San Marcos
COPIA
Se compruebe esta fotocopia con el respectivo original que he tenido a la vista extendido en capacidad de presentación personal
Sincelejo 30 DIC. 2019
ANIBAL GARCIA AMADOR
NOTARIO UNICO

ACTA DE POSESION N° 002

En San Marcos - Sucre, a los día treinta (30) del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el suscrito Notario Único del Circulo de San Marcos, Departamento de Sucre, Republica de Colombia, constituidos como estamos en audiencia Notarial Especial para dar Posesión a quien fue elegido como Alcalde por votación Popular realizada el día 27 de Octubre de 2019, señor **CARLOS MARIO MONTERROZA ARRIETA**, quien se identificó con cedula de ciudadanía No. 79.315.401 expedida en Bogotá e igualmente presentó la credencial de fecha 31 de octubre de 2019, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y los delegados del Consejo Nacional Electoral que lo acredita como Alcalde Electo por la circunscripción electoral de La Unión para el periodo constitucional 2020-2023 por el Partido Social de Unidad Nacional, de la U.

Además de los documentos mencionados, el señor **CARLOS MARIO MONTERROZA ARRIETA**, presentó los siguientes documentos:

Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional;

Certificado de antecedentes disciplinarios especial No. 138513470 expedido por la Procuraduría General de la Nación;

Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación;

Certificación expedida por el Personero Municipal de La Unión por medio de la cual manifiesta que el señor **CARLOS MARIO MONTERROZA ARRIETA** no tiene antecedentes disciplinarios durante los últimos cinco (05) años en el Municipio de La Unión.

Declaración bajo juramento (N° 1071) expedida por la Notaria Única de San Marcos el día 30 de diciembre de 2019 donde manifiesta que su estado civil es casado con sociedad conyugal vigente y declara no tener conocimiento de procesos alimentarios en su contra.

Declaración bajo juramento (N° 1072) expedida por la Notaria Única de San Marcos el día 30 de diciembre de 2019 donde manifiesta no estar incurso en la causal de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 97 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Presenta formato único de hoja de vida que consta de 3 folios útiles.

Notaria Única de San Marcos

Fisco

Fue comparada esta fotocopia con su respectivo original que se tuvo a la vista estando en capacidad de garantizar que es auténtica

San Marcos 30 DIC. 2019

ANIBAL GARCIA AMADOR
NOTARIO UNICO

Presenta formulario único de Declaración de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural Ley 190 de 1996 de la Función Pública del posesionado que consta de 6 folios.

Certificación de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) – Curso de capacitación.

Copia de la afiliación al sistema de salud expedido por la Nueva EPS- que certifica que se encuentra afiliado.

A la presente Acta se le anexan fotocopias de la Documentación antes relacionada.

Seguidamente el suscrito Notario único del Circulo le tomó al Compareciente el Juramento de Ley, habiendo este jurado por Dios y la Patria y prometido al pueblo cumplir fielmente la Constitución Nacional, Las Leyes de Colombia, Las Ordenanzas Departamentales, Los Acuerdos Municipales y en general todas las Normas que rigen nuestro Ordenamiento Jurídico y desempeñar fiel y cabalmente las funciones propias del Cargo de Alcalde de La Unión.

Se deja constancia que esta posesión surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2020.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma hoy treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CARLOS MARIO MONTERROZA ARRIETA
El Posesionado

ANIBAL JOSE GARCIA AMADOR
El Notario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ANIBAL GARCIA AMADOR
NOTARIO UNICO
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2020 11:56:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79315401** y Nombre: **CARLOS MARIO MONTERROZA ARRIETA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18027137** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:37:30 horas del 27/11/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79315401**
Apellidos y Nombres: **MONTERROZA ARRIETA CARLOS MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 154738815

WEB
10:46:43

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS MARIO MONTERROZA ARRIETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79315401:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de noviembre de 2020, a las 16:40:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79315401
Código de Verificación	79315401201127164021

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	CALLE 14#8-45
Name:	CARLOS MARIO MONTERROZA	**City:**	LA UNION
ID #:	79315401	**State/Province:***	SUCRE
Program:	All 561-Related BALKANS BELARUS	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 12/10/2020 10:05:29 AM
Non-SDN List last updated on: 3/17/2020 10:53:27 AM

CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Yo, CARLOS MARIO MONTERROZA ARRIETA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.315.401 de Bogota, certifico bajo la gravedad del juramento que ni yo ni la persona jurídica a la que represento, nos encontramos relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia, por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la La Union de Sucre a los 27 días del mes de noviembre de 2020.

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____

Documento de identificación: No. 79315401 de Bogota

Escaneado con CamScanner

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
CARLOS	**MARIO**	**MONTERROZA**	**ARRIETA**

Documento de identificación

C.C. [X] C.E. [ ] T.I [ ] Número 79315401

Lugar de Nacimiento

País COLOMBIA Departamento SUCRE Municipio LAUNION

Lugar de domicilio

País COLOMBIA Departamento SUCRE Municipio LA UNION

Nombre de la entidad/organismo/institución/Notaría/Curaduría u otra donde trabaja

ALCALDIA MUNICIPIO DE LA UNION

Cargo o función que cumple

ALCALDE

Lugar de sede

País COLOMBIA Departamento SUCRE Municipio LA UNION

Dirección Calle 14 No. 8A-45 AVENIDA NUÑEZ

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	-
Cesantías e intereses de cesantías	-
Gastos de representación	-
Arriendos	-
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	24.260.000
TOTAL	**24.260.000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
BANCOLOMBIA	COLOMBUA	$ 11.000.000
DAVIVIENDA	COLOMBUA	$ 100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
Finca Montecarmelo	Colombia	SUCRE	LA UNION	$ 138.814.706
Finca San José	Colombia	SUCRE	LA UNION	$ 25.852.492
Casa Habitacion	Colombia	SUCRE	SINCELEJO	$ 45.166.892

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
Credito	$ 8.000.000
Credito	$ 100.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS
AGUAS DE LA MOJANA	SOCIO	COLOMBIA
ASOGASUCRE	SOCIO	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente **SI** [X] **NO** [ ]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ZULLY DE LA OSSA VERGARA	CONYUGAL	64575619

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se solicitará información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Hijo(a)	MARIO	ANDRES	MONTERROZA	DE LA OSSA	1.103.745.310

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

MEMORANDO.

344

Bogotá D.C, 12 de diciembre de 2020.

PARA: **FABIAN DARIO ROMERO.**
Coordinador del Área de Contratación.

DE: **DIEGO GERMAN MONTERO OSORIO.**
Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

ASUNTO: Solicitud de revisión y trámite convenio interadministrativo.

Cordial Saludo.

De la manera más atenta me permito remitir en digital para su conocimiento, revisión y trámite respectivo, el estudio previo y demás documentos soporte para el convenio interadministrativo que se pretende celebrar con el municipio de la Unión-Sucre, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL **MINISTERIO DEL DEPORTE** Y EL **MUNICIPIO DE LA UNIÓN**,**SUCRE** para la ejecución del proyecto denominado " *CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CON CUBIERTA Y GRADERÍAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE SUCRE*", y el aporte por parte del ministerio asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.258.045.960 M/CTE**).

Los documentos del proceso de selección se relacionan a continuación:

- Hoja de ruta
- Carta de presentación.
- MGA
- Cronograma de ejecución de los proyectos.
- Ficha de revisión documental para Proyectos de Infraestructura.
- Ficha de Revisión Técnica para proyectos de Infraestructura
- Ficha de maduración de proyecto

- Acta de concertación
- Ficha de presentación de proyectos de infraestructura deportiva
- Estudio previo
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Ente Ejecutor
- Ficha jurídica – Estudio de títulos
- Certificado de Libertad y Tradición
- Escritura publica
- Ficha catastral
- Autorización al Representante Legal para suscribir convenios y vigencia
- Registro Único Tributario – RUT de la Entidad aportante.
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Acto de Nombramiento y Posesión.
- Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Certificado inexistencia de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Consulta OFAC

Atentamente.

DIEGO GERMAN MONTERO OSORIO.
Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

- **Elaboró:** Abg. Lina María Penagos Velásquez – Contratista de Dirección de Recursos y Herramientas del SND.
- **Revisó:** Abg. Alejandra Castillo Marulanda, Dirección de Recursos y Herramientas del SND.